



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EN PLAZA DE SANTO DOMINGO EL ANTIGUO, 4 EN TOLEDO.

1. OBJETO Y CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN.

El objeto del servicio es la limpieza y mantenimiento de las dependencias del Consorcio de la Ciudad de Toledo – en adelante Consorcio- en Plaza de Santo Domingo el Antiguo, 4 en Toledo, con la frecuencia que más adelante se detalla.

2. DESCRIPCIÓN Y FRECUENCIA DE LAS TAREAS A DESARROLLAR.

Descripción	Diario	Semanal	Quincenal	Mensual	Trimestral	Semestral
Vaciado de papel en contenedores exclusivos y limpieza de papeleras.	X					
Limpieza en seco con gamuza suave de pantallas, teclados y CPU	X					
Barrido y fregado de tarima y solados	X					
Limpieza baños (inodoros, lavabos, espejos)	X					
Reposición papel higiénico, papel secamanos, jabón líquido y ambientadores	X					
Limpieza de ascensor (puertas, cabina, mandos, suelo)	X					
Limpieza de barandilla de escalera	X					
Desempolvado y limpieza de mobiliario, enseres, cuadros y teléfonos	X					
Desempolvado luminaria		X				
Desempolvado extintores		X				
Desempolvado ventanas interiores y aspirado contraventanas	X					
Limpieza pulsadores y timbres	X					
Limpieza puertas y cristales de acceso al inmueble y al patio interior	X					
Limpieza sillas y sillones	X					
Limpieza puertas interiores		X				
Limpieza y fregado de balcones y barandillas		X				
Barrido y fregado de patio interior		X				
Limpieza cristales interiores/exteriores planta baja		X				
Limpieza cristales interiores planta 1ª y 2ª				X		
Limpieza cristales exteriores planta 1ª y 2ª					X	
Limpieza de electrodomésticos			X			
Aspirado de moquetas, sillas y sillones		X				



Descripción	Diario	Semanal	Quincenal	Mensual	Trimestral	Semestral
Barrido y limpieza de estanterías de las sala de archivo					X	
Desempolvado de estores y limpieza de mallorquinas			X			
Limpieza rejillas aire acondicionado			X			
Desempolvado general de techos y paredes				X		
Limpieza de paramentos verticales de baños					X	
Limpieza de carteles informativos					X	
Limpieza interior de mobiliario						X

Los servicios se realizarán fuera del horario de oficina, preferiblemente por la mañana, de tal modo que en ningún momento se vea perturbado el normal funcionamiento de las dependencias a limpiar, ni el tránsito interior del personal laboral y personas que acudan a las instalaciones.

3. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

Cada turno de trabajo estará compuesto, como mínimo, por tres (3) personas, dos (2) horas diarias cada una y una persona para limpieza de cristales que dedicará el tiempo necesario para la realización de sus tareas.

Como parte del sistema de calidad de la contrata de limpieza, un encargado general de operaciones inspeccionará mensualmente las instalaciones, comprobando que todos y cada uno de los trabajos realizados se realizarán a plena satisfacción.

El contratista dotará a todo el personal de los productos de limpieza y medios materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Serán por cuenta del contratista toda la maquinaria y materiales que sean precisos para una adecuada prestación del servicio.

Los consumibles higiénicos necesarios (papel higiénico, papel secamanos, jabón y ambientadores) serán suministrados por el contratista. La reposición, colocación en los puntos de consumo y las previsiones de consumo de los mismos serán responsabilidad de la contrata de limpieza.

4. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el Consorcio.

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.



Este contrato podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 279 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En el plazo de 10 días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá aportar, en su caso, copia de los contratos laborales suscritos con todas las personas adscritas al servicio, para conocimiento y control del Consorcio.

Si durante el desarrollo de los trabajos se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en los artículos 158 b), 194, 195 y 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La ejecución del contrato se realizará por el contratista con las responsabilidades establecidas en el artículo 281 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 283 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

5. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Para aquellas necesidades extraordinarias que pudieran plantearse, por prolongación de la jornada o servicios imprevistos, deberán ofertarse precios/hora de limpiador y cristalero.

El adjudicatario facturará al Consorcio la prestación de estos servicios conforme a las solicitudes que le curse el Consorcio. El adjudicatario vendrá obligado a prestarlos en los días y horas que le sean requeridos y no podrá abstenerse de su asistencia al lugar encomendado bajo ningún concepto.

6. EXCLUSIONES.

Los siguientes servicios serán por cuenta del Consorcio y no son objeto del presente pliego:

- Servicios de desinsectación, desinfección y desratización.
- Servicios de recogida de tóner, cartuchos, material informático y papeles para reciclaje.

7. OTRAS OBSERVACIONES.

El contratista será responsable del cumplimiento de la Ley de Salud Laboral en el ámbito de su competencia, así como el adaptarse a las nuevas técnicas que pudieran ser de aplicación a éste contrato.



El Consorcio podrá solicitar la sustitución del personal de la contrata adjudicataria si, según su criterio, no cumple su cometido con la debida diligencia. El personal deberá ser sustituido en un máximo de 48 horas una vez que el Consorcio haya notificado su solicitud.

El contratista proporcionará cualquier tipo de herramienta o equipo, traslado del personal, guantes, prendas protectoras y elementos de seguridad del personal.

En los tres primeros días de cada mes, el contratista entregará al Consorcio el cuadrante del personal previsto para el mes en curso.

Los daños ocasionados por el personal, ya sea por dolo o negligencia, serán indemnizados por el contratista al Consorcio.

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Consorcio. Si llegado el término de cualquiera de los plazos el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas, conforme a lo dispuesto en el art. 196 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Consorcio, originados por la demora del contratista.

9. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

La valoración de los trabajos se ajustará a lo dispuesto en los artículos 199 y 200 del RGLCAP y 200 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El pago del precio se efectuará por meses vencidos, previa presentación de la factura correspondiente conformada por el Consorcio.

Toledo, 28 de octubre de 2008



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES INCLUIDOS EN LAS RUTAS PATRIMONIO DESCONOCIDO DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.

1. OBJETO Y CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN.

El objeto del servicio es la limpieza y mantenimiento de los inmuebles incluidos en las "Rutas de Patrimonio desconocido" organizadas por el Consorcio de la Ciudad de Toledo, así como la reparación y sustitución de aparatos y elementos eléctricos, de cerrajería, carpintería, cristalería y pavimento. Los inmuebles o espacios sobre los que se va a realizar este servicio son: Baños Islámicos de Tenerías, Baños del Caballel, Pozo de El Salvador, Salón Islámico del Colegio de Doncellas, Termas romanas de la Plaza de Amador de los Ríos, cámara del Convento de Concepcionistas, Iglesia de San Sebastián e inmueble situado en C/ Nuncio Viejo, 19, situados todos ellos en Toledo.

2. DESCRIPCIÓN Y FRECUENCIA DE LAS TAREAS A DESARROLLAR.

Espacio: Baños Islámicos de Tenerías

Trabajos a realizar:

- Limpieza de los restos arqueológicos:
 - Retirada de basura derivada de los visitantes.
 - Retirada de la tierra o polvo que se acumule en el recinto debido a su condición de espacio al aire libre.
 - Limpieza de todo tipo de vegetación (hierbas, musgos, etc).

Tipo de trabajador: Personal de limpieza y jardinero.

- Mantenimiento de toda la cerrajería:
 - Engrasado de bisagras y cerraduras.
 - Reparación o reposición de piezas deterioradas como cerraduras, manillas etc.
 - Reparación y pintado del vallado en los puntos en los que se deteriore.

Tipo de trabajador: Cerrajero

- Mantenimiento del pavimento:
 - Reparación o reposición de las piezas del pavimento que se encuentren deterioradas.

Tipo de trabajador: Albañil

- Turno mínimo de trabajo: 3 horas/día x 4 días/mes. Total: 12 horas/mes.



Espacio: Baños del Caballel

Trabajos a realizar:

- Limpieza del recinto.

Tipo de trabajador: Personal de limpieza.

- Reparación de los aparatos eléctricos: Ventilador, deshumidificador, bombillas etc .
Tipo de trabajador: Electricista.

- Reparación de elementos de cerrajería:
 - Engrasado de bisagras y cerraduras.
 - Reparación o sustitución de piezas deterioradas como cerraduras, manillas...
 - Reparación o pintado de puertas y barandillas deterioradas.

Tipo de trabajador: Cerrajero, pintor.

- Reparación de aquellos elementos deteriorados por los que no pueda ser utilizado correctamente el recinto: baldosas, puertas hinchadas por la humedad, etc.

Tipo de trabajador: Albañil.

- Turno mínimo de trabajo: 2 horas/día x 2 días/mes. Total: 4 horas/mes.

Espacio: Pozo de El Salvador

Trabajos a realizar:

- Limpieza del recinto.

Tipo de trabajador: personal de limpieza.

- Reparación de elementos de cerrajería:
 - Engrasado de bisagras y cerraduras.
 - Reparación o sustitución de piezas deterioradas como cerraduras, manillas...
 - Reparación o pintado de puertas y barandillas deterioradas.

Tipo de trabajador: Cerrajero, pintor.

- Reparación de los aparatos eléctricos: Cuadro eléctrico, bombillas etc.

Tipo de trabajador: Electricista.



- Reparación de aquellos elementos deteriorados por los que no pueda ser utilizado correctamente el recinto: baldosas, etc.

Tipo de trabajador: Albañil.

- Turno mínimo de trabajo: 2 horas/día x 4 días/mes. Total: 8 horas/mes.

Espacio: Salón Islámico del Colegio de Doncellas

Trabajos a realizar:

- Limpieza del recinto. Incluye el interior y exterior de vitrinas.

Tipo de trabajador: personal de limpieza.

- Reparación o sustitución de elementos de cerrajería:
 - Engrasado de bisagras y cerraduras.
 - Reparación o sustitución de piezas deterioradas como cerraduras, manillas...
 - Reparación o pintado de puertas y barandillas deterioradas.

Tipo de trabajador: Cerrajero, pintor.

- Reparación de los aparatos eléctricos: Cuadro eléctrico, bombillas etc.

Tipo de trabajador: Electricista.

- Reparación de aquellos elementos deteriorados por los que no pueda ser utilizado correctamente el recinto: baldosas o tablones del suelo, puertas hinchadas por la humedad.

Tipo de trabajador: Albañil.

- Turno mínimo de trabajo: 2 horas/día x 2 días/mes. Total: 4 horas/mes.

Espacio: Termas Romanas de la Plaza de Amador de los Ríos

Trabajos a realizar:

- Reparación o sustitución de elementos de cerrajería:
 - Engrasado de bisagras y cerraduras.
 - Reparación o sustitución de piezas deterioradas como cerraduras, manillas...
 - Reparación o pintado de puertas y barandillas deterioradas.

Tipo de trabajador: Cerrajero, pintor.



- Reparación de los aparatos eléctricos: proyector, bombillas, etc.

Tipo de trabajador: Electricista.

- Reparación de aquellos elementos deteriorados por los que no pueda ser utilizado correctamente el recinto: baldosas o tablones del suelo, puertas hinchadas por la humedad.

Tipo de trabajador: Albañil.

- Turno mínimo de trabajo: 1 hora/día x 4 días/mes. Total: 4 horas/mes.

Espacio: Cámara del Convento de Concepcionistas

Trabajos a realizar:

- Limpieza del recinto.

Tipo de trabajador: Personal de limpieza.

- Reparación de los aparatos eléctricos: Ventilador, deshumidificador, bombillas etc .
Tipo de trabajador: Electricista.

- Reparación de elementos de cerrajería:
 - Engrasado de bisagras y cerraduras.
 - Reparación o sustitución de piezas deterioradas como cerraduras, manillas...
 - Reparación o pintado de puertas y barandillas deterioradas.

Tipo de trabajador: Cerrajero, pintor.

- Reparación de aquellos elementos deteriorados por los que no pueda ser utilizado correctamente el recinto: baldosas, etc.

Tipo de trabajador: Albañil.

- Turno mínimo de trabajo: 2 horas/día x 4 días/mes. Total: 8 horas/mes.

Espacio: Iglesia de San Sebastián

Trabajos a realizar:

- Limpieza del recinto.

Tipo de trabajador: Personal de limpieza.



- Reparación de los aparatos eléctricos: Ventilador, deshumidificador, bombillas etc .
Tipo de trabajador: Electricista.
- Reparación de elementos de cerrajería:
 - Engrasado de bisagras y cerraduras.
 - Reparación o sustitución de piezas deterioradas como cerraduras, manillas...
 - Reparación o pintado de puertas y barandillas deterioradas.

Tipo de trabajador: Cerrajero, pintor.

- Reparación de aquellos elementos deteriorados por los que no pueda ser utilizado correctamente el recinto: baldosas, etc.

Tipo de trabajador: Albañil.

- Turno mínimo de trabajo: 2 horas/día x 4 días/mes. Total: 8 horas/mes.

Espacio: Inmueble situado en C/ Nuncio Viejo, 19

Trabajos a realizar:

- Reparación o sustitución de elementos de cerrajería:
 - Engrasado de bisagras y cerraduras.
 - Reparación o sustitución de piezas deterioradas como cerraduras, manillas...
 - Reparación o pintado de puertas y barandillas deterioradas.

Tipo de trabajador: Cerrajero, pintor.

- Reparación de los aparatos eléctricos: proyector, bombillas, etc.

Tipo de trabajador: Electricista.

- Reparación de aquellos elementos deteriorados por los que no pueda ser utilizado correctamente el recinto: baldosas o tablones del suelo, puertas hinchadas por la humedad.

Tipo de trabajador: Albañil.

- Turno mínimo de trabajo: 1 hora/día x 4 días/mes. Total: 4 horas/mes.



El Consorcio podrá sustituir, por razones debidamente justificadas, alguno de estos lugares por otros espacios e inmuebles, siempre que se mantenga la proporcionalidad de horas globales por mes y el tipo de trabajos a desarrollar.

Los servicios descritos se realizarán fuera del horario de visitas, preferiblemente por la mañana, de tal modo que en ningún momento se vea perturbado el normal funcionamiento de las dependencias y espacios a mantener, ni el tránsito interior de personas que acuden a las instalaciones.

3. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

Cada turno de trabajo estará compuesto por los operarios necesarios para la correcta ejecución de las tareas a desempeñar, como mínimo, en el tiempo establecido en el apartado anterior.

Como parte del sistema de calidad del contratista, un encargado general de operaciones o supervisor, inspeccionará quincenalmente las instalaciones, comprobando que todos y cada uno de los trabajos realizados se realizarán a plena satisfacción.

El contratista dotará a todo el personal de los productos y medios materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Serán por cuenta del contratista toda la maquinaria y materiales que sean precisos para una adecuada prestación del servicio.

Los consumibles higiénicos necesarios (papel higiénico, papel secamanos, jabón y ambientadores) serán suministrados por el contratista. La reposición, colocación en los puntos de consumo y las previsiones de consumo de los mismos serán responsabilidad de la contrata.

4. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Consorcio.

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Este contrato podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 279 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En el plazo de 10 días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá aportar, en su caso, copia de los contratos laborales suscritos con todas las personas adscritas al servicio, para conocimiento y control del Consorcio.





Si durante el desarrollo de los trabajos se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en los artículos 158 b), 194, 195 y 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La ejecución del contrato se realizará por el contratista con las responsabilidades establecidas en el artículo 281 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 283 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

5. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Para aquellas necesidades extraordinarias que pudieran plantearse, por prolongación de la jornada o servicios imprevistos, deberán ofertarse precios/hora de operario.

El adjudicatario facturará al Consorcio la prestación de estos servicios conforme a las solicitudes que le curse el Consorcio. El adjudicatario vendrá obligado a prestarlos en los días y horas que le sean requeridos y no podrá abstenerse de su asistencia al lugar encomendado bajo ningún concepto.

6. EXCLUSIONES.

Los siguientes servicios serán por cuenta del Consorcio y no son objeto del presente pliego:

- Servicios de desinsectación, desinfección y desratización.

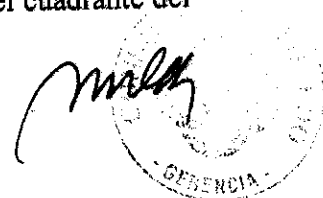
7. OTRAS OBSERVACIONES.

El contratista será responsable del cumplimiento de la Ley de Salud Laboral en el ámbito de su competencia, así como el adaptarse a las nuevas técnicas que pudieran ser de aplicación a éste contrato.

El Consorcio podrá solicitar la sustitución del personal de la contrata adjudicataria si, según su criterio, no cumple su cometido con la debida diligencia. El personal deberá ser sustituido en un máximo de 48 horas una vez que el Consorcio haya notificado su solicitud.

El contratista proporcionará cualquier tipo de herramienta o equipo, traslado del personal, guantes, prendas protectoras y elementos de seguridad del personal.

En los tres primeros días de cada mes, el contratista entregará al Consorcio el cuadrante del personal previsto para el mes en curso.





Los daños ocasionados por el personal, ya sea por dolo o negligencia, serán indemnizados por el contratista al Consorcio.

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Consorcio. Si llegado el término de cualquiera de los plazos el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas, conforme a lo dispuesto en el art. 196 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Consorcio, originados por la demora del contratista.

9. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

La valoración de los trabajos se ajustará a lo dispuesto en los artículos 199 y 200 del RGLCAP y 200 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El pago del precio se efectuará por meses vencidos, previa presentación de la factura correspondiente conformada por el Consorcio.

Toledo, 28 de octubre de 2008